ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

LAPROVITTA, FRANCISCO JAVIER, abogado, Tº 116 Fº 28 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, Corrientes -Ciudad), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Brasil 1201 de la localidad de Paso de los Libres- Corrientes, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FUENTES ROBERTO OSCAR S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 352/05254/05/2019), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES PASO DE LOS LIBRES, Expediente Nº 2063/2019, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 02/05/2019.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

LAPROVITTA, FRANCISCO JAVIER

Tº 116 Fº 28

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corrientes -Ciudad